

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

PRIMER INFORME TRIMESTRAL Enero - Marzo 2024

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el Órgano Interno de Control informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo de 2024.

Considerando que la evaluación del desempeño es un análisis sistemático de los programas del Instituto Electoral, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la metodología del marco lógico, matriz de indicadores, la evaluación de los Programas y Proyectos Institucionales, incluyen un análisis de los diferentes documentos normativos y presupuestales aplicables a la operación y resultados del programa en mención.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

2

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, **entre** sus principales características, debe ser un documento breve, concreto y

sencillo debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024 de acuerdo al Decreto de Presupuesto y Egresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal 2024, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-marzo del 2024, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 004/SE/12-01-2024 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

3

Es importante acotar que esta evaluación se realiza de manera trimestral y es de mayor relevancia ya que los resultados que de ella derivan, son la base fundamental para implementar la toma de decisiones respecto a otros mecanismos y sobre todo permite detectar áreas de oportunidad en el desempeño institucional considerando primordialmente actividades inherentes al desarrollo de cada programa presupuestal y proyecto institucional.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6, 26 y 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art.1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, 111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3, 9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 5 de abril de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 004/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionarían información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el primer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de enero hasta el mes de marzo.

Del mismo modo, el 22 de abril de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 005/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, que proporcionarían información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2024 que se planearon durante el primer trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de enero hasta el mes de marzo.

4

En relación a este punto, las y los Presidentes de los CDE nos informaron que desconocían de la existencia del Programa Operativo Anual de Consejos Distritales Electorales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por ello mediante Circular 007/2024, se otorgó una ampliación de plazo hasta el día 6 de mayo de 2024 para que den cumplimiento al requerimiento de los avances de los Programas y proyectos estratégicos.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de 8 programas presupuestales, que contienen un total de 42 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Principales Hallazgos

1.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Los indicadores son herramientas que permiten medir el desempeño, en relación a las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas administrativas, derivado de la revisión se detectó que existen áreas administrativas que ejecutan acciones y coadyuvan en el cumplimiento de metas y objetivos, sin embargo, estas no cuentan con su propia ficha de indicadores, por lo que no es posible medir en su totalidad el avance de metas y objetivos, tales como: la Unidad Técnica de Comunicación Social, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Unidad Técnica de Archivos, la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, la Coordinación de Recursos Humanos y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, es importante que estas áreas tengan su propia ficha de indicadores, en el entendido de que lo que no se mide no se puede mejorar.

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto; de lo anterior se verificó que las fichas de indicadores únicamente miden y evalúan el avance y desarrollo de las actividades, sin existir indicadores de impacto que midan la gestión institucional y nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales, derivado de lo antes expuesto, se anexan las siguientes evidencias documentales:

5

ANEXO 1

Concentrado de Fichas Técnicas de Indicadores, correspondiente al ejercicio 2024.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11, 40, 105, 106 y 107.

2.- Falta de coordinación administrativa en las Unidades Responsables en el cumplimiento de logro de objetivos y metas contempladas en el Programa Operativo Anual de Consejos Distritales Electorales.

En la revisión realizada al formato de seguimiento a la evaluación del desempeño enviado por la Dirección Ejecutiva de Administración a este Órgano Interno de Control, se pudo constatar que no se informa el avance físico de los 28 Consejos Distritales Electorales.

A través de la circular número 5, el día 22 de abril del año que transcurre este Órgano Interno de Control solicitó a los Consejos Distritales Electorales el avance físico de los Programas y

Proyectos Institucionales autorizados por el Consejo General del IEPC Guerrero el día 12 de enero de 2024, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024; sin embargo, vía telefónica y email los CDE nos manifestaron que desconocían de la existencia del Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales, por ello este Órgano Interno de Control, mediante Circular Número 07 de fecha 24 de abril de 2024 otorgó una prórroga para que hasta el 24 de abril enviaran la información requerida.

En este sentido, se verificó que los 28 Consejos Distritales Electorales no contaban con el Programa Operativo Anual del ejercicio 2024.

En el día a día del quehacer institucional, deberá existir una coordinación de las Unidades Administrativas, con la finalidad de que exista una colaboración integral, para que se puedan lograr los objetivos y metas institucionales.

ANEXO 2

Circular 005/2024

Numero de Oficio: IEPC/OIC/081/2024

Circular 007/2024.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11, 40, 105, 106 y 107.

3.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Guerrero

En la revisión realizada al Presupuesto Base, correspondiente a la aprobación del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero” grama Operativo Anual, se detectó lo siguiente:

En el Plan de Trabajo del Presupuesto Base, Sector 11. Presidencia, del Proyecto Presupuestario: “Desarrollo Institucional” en el que se contempla como Unidad Responsable: “11.1 Órgano Interno de Control”, del Proyecto Especial de nombre: “701 Representación y gobierno del Instituto”, en relación a las actividades siguientes:

1. “Emitir las órdenes de auditoría al ejercicio de los recursos públicos”.

2. "Emitir informe anual de Actividades del Órgano Interno de Control".
3. "Elaborar e implementar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño (PAED), que considere los tipos de evaluación, periodos, plazos y las acciones de seguimiento y control de los programas presupuestarios, los Proyectos Institucionales y el Programa Operativo Anual 2024".
4. "Presentar un informe anual con las evaluaciones de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, avances físicos y financieros, de los programas presupuestarios, los Proyectos Institucionales y el Programa Operativo Anual 2023".
5. "Realizar los procedimientos de investigación administrativa de oficio o derivado de quejas y denuncias en contra de las personas servidoras públicas del IEPC Guerrero y, en su caso la emisión del informe de presunta responsabilidad"
6. "Verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia en materia de contabilidad gubernamental".

De igual manera en el Plan de Trabajo del Presupuesto Base, Sector 11.1 Órgano Interno de Control, del Proyecto Presupuestario: "Desarrollo Institucional" en el que se contempla como Unidad Responsable: "11.1.1 Unidad Técnica de Auditoría Interna", del Proyecto Especial de nombre: "701 Representación y gobierno del Instituto", en relación a las actividades siguientes:

1. "Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022".

7

Asimismo, en el Plan de Trabajo del Presupuesto Base, Sector 11.1. Órgano Interno de Control, del Proyecto Presupuestario: "Desarrollo Institucional" en el que se contempla como Unidad Responsable: "11.1.2 Unidad Técnica de Responsabilidades Administrativas", del Proyecto Especial de nombre: "701 Representación y gobierno del Instituto", en relación a las actividades siguientes:

1. "Sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidades administrativas instaurados en contra de las personas servidoras públicas del IEPC Guerrero".
2. "Recibir y resguardar las declaraciones de las situaciones patrimoniales. De intereses y fiscal de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral".

Tanto las actividades a desarrollar por el Órgano Interno de Control, la Unidad Técnica de Auditoría Interna y de la Unidad Técnica de Responsabilidades Administrativas plasmadas en el Plan de Trabajo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2024, son acciones que en su conjunto coadyuvan a fortalecer y mejorar los mecanismos de combate a la corrupción y rendición de cuentas; sin embargo, estas fueron integradas en el POA , dentro del Programa Presupuestario: "Desarrollo Institucional", con Nombre del Proyecto: "701. Representación y gobierno del Instituto", las que no están alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo en el rubro de Eje transversal A: "Integridad, Transparencia, Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción".

En este mismo sentido derivado de la revisión realizada al Plan de trabajo del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Operativo Anual, el Presupuesto

de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales, se detectó lo siguiente:

En el Plan de Trabajo, del Proyecto Presupuestario: “Organización Eficiente de Elecciones” en el que se contempla como Unidad Responsable: “252 Coordinación de Recursos Materiales y Servicios”, del Proyecto Especial de nombre: “103 Operación Eficiente de los CDE”, en relación a las actividades siguientes:

7. “Revisión de documentación de las propuestas de personal a contratar y elaboración de contratos”.
8. “Contratación de personal”.
9. “Revisión de incidencias del personal”.
10. “Elaboración de nóminas”.
11. “Pago de nóminas”.

Se pudo constatar que estas actividades no son propias a desarrollarse en la Unidad Responsable de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, toda vez que las actividades 7, 8, 9 y 10 deben de ser atendidas y desarrolladas por la Coordinación de Recursos Humanos; y la actividad 11, es una acción que debe atender la Coordinación de Contabilidad y Finanzas; las metas, los objetivos, las actividades Institucionales y las acciones, no están alineadas a las funciones que realizan las Unidades Responsables

8

Por otro lado, se pudo constatar que derivado de la revisión realizada a los documentos anexos al Programa Operativo Anual de la Segunda Modificación autorizada mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el anexo de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024 Programa de Inversión en Actividades, Programas Transversales, Programa: Desarrollo Institucional, no se contempla el Proyecto Institucional “Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE”; en las fichas Técnicas 2024 Indicadores del Desempeño se anota éste, como nombre de proyecto Institucional, en el Plan de Trabajo se anota como Nombre del Proyecto: “701 Representación y gobierno del Instituto”, por lo que no existe alineación presupuestal en estos documentos, así como también no tienen congruencia administrativa en la integración documental, debido a que no tienen una correcta alineación presupuestal.

Además, el proyecto Institucional “Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE”, es parte integral del Programa: “Transparencia y Rendición de Cuentas”.

ANEXO 3

Plan de trabajo del Órgano Interno de Control.

Eje Transversal A (Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027)

Fundamento Legal:

Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Gobierno del Estado de Guerrero.
Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero.
Manual de Organización del IEPC Guerrero.
Manual de Procedimientos del IEPC Guerrero.

4.- No existe evidencia de avance financiero, en los programas y proyectos institucionales del ejercicio 2024.

Derivado de la aprobación del Presupuesto Base el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; y de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024.

El día 5 de abril de 2024, a través del oficio No. IEPC/OIC/059/2024, se solicitaron los avances relativos a los programas, proyectos y actividades que se planearon y ejecutaron del Programa Operativo Anual 2024, el reporte presupuestal emitido por entidad-proyecto-cuenta del sistema OPERGOB, Matriz de indicadores, fichas técnicas de los indicadores, seguimiento a los programas y proyectos institucionales y el avance financiero por Unidades Responsables de los programas y proyectos institucionales.

En relación al punto anterior, mediante oficio No. 0186, de fecha 11 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva de Administración envió a este Órgano Interno de Control el avance trimestral y demás información relativa correspondiente al periodo comprendido del mes de enero a marzo de 2024, en el que en el punto 2.- refiere que: "respecto al Reporte presupuestal, emitido por entidad-proyecto-cuenta, por el sistema OPERGOB, correspondiente al periodo enero- marzo del 2024, me permito mencionar que derivado de la carga laboral del área responsable de emitir esta información la captura de la información referente al periodo que se informa no está concluido".

En este sentido, carece del envío de la información requerida relacionada con los puntos siguientes:

-
2. "Reporte presupuestal emitido por entidad-proyecto-cuenta por el sistema OPERGOB, correspondiente al periodo enero-marzo del 2024".
-
6. "Se envía formato de avance financiero por unidades responsables de los programas y proyectos institucionales, el cual deberá contener la información requerida, asimismo deberá contar con el nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de su integración".

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice:

“Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos”.

Cabe señalar que la fracción VI, obliga a las Instituciones Gubernamentales a llevar una contabilidad en tiempo real, debido a que esta proporciona la información oportuna que necesita para la toma de decisiones generando una adaptación a la problemática institucional.

10

ANEXO 4

Numero de oficio 0186.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

5. Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024 y 035/SO/28-02-2024, aprobados por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la aprobación realizada el día 12 de enero de 2024, del Programa Operativo Anual, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de Trabajo para el

Ejercicio Fiscal 2024 del Órgano Interno de Control, mediante acuerdo 04/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto Electoral; así como también de la primera Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 6 de febrero de 2024, mediante acuerdo 019/SE/06-02-2024; y de la Segunda Modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizada el día 28 de febrero de 2024, mediante acuerdo 035/SO/28-02-2024.

En su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban, existiendo debilidad administrativa, en la integración de indicadores estratégicos y de la gestión institucional que permitan conocer los elementos cuantitativos y cualitativos, se observa que la estructura no está alineada con la metodología del marco lógico mediante la matriz de indicadores para resultados, en dichos documentos no se logra identificar una vinculación, clara y precisa en el citado acuerdo ya que no permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales.

11

Fundamento legal.

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.

Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 1,43 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

6. Falta de implementación y seguimiento de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2024 de la Unidad Técnica de Archivo

Derivado de la revisión efectuada a la Unidad Técnica de Archivo se detectó que no cuenta con evidencia documental relacionada con la implementación administrativa de archivo digital institucional estipulada en la Ley General de Archivo, asimismo esta no cumplió en la realización de 3 actividades institucionales debido a que no presento avance físico de las acciones siguientes:

1.- "Inspección a las áreas de archivo en trámite"

2.- "Análisis y aprobación del acuerdo por el cual se modifican los instrumentos de control archivístico, cuadro general de clasificación archivística y catálogo de disposición documental"

3.- “análisis y aprobación del acuerdo del proyecto de lineamientos en materia de archivos, las cuales carecen de un avance de cumplimiento dentro del periodo de ejecución que se planearon”

Las actividades institucionales carecen de un avance y cumplimiento dentro del periodo de ejecución que se planearon durante el trimestre comprendido de enero a marzo del 2024.

El archivo digital es una herramienta que permite que los documentos sean almacenados mediante una tecnología, debido a que a su metodología garantiza a que de una manera segura y precisa las garantías técnicas y de trazabilidad, coadyuven en la integración de diversos tipos de sistemas para hacerlo más eficiente y brinde una excelente accesibilidad y visualización de la información contenida.

ANEXO 6

Plan de Trabajo de la Unidad Técnica de Archivo.

Formato de Avance del Programa Operativo Anual de la Unidad Técnica de Archivo.

Fundamento legal.

Ley General de Archivo.

Ley Numero 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

12

Principales Recomendaciones

1.- **Formulación Insuficiente de Indicadores.**

Que se implemente una evaluación del desempeño, enfocado hacia el cumplimiento de las metas y objetivos a través de la construcción de indicadores que nos permitan evaluar aspectos de impacto y que no únicamente se realice una evaluación de avance de actividades institucionales, debiéndose favorecer un ambiente para el uso de los indicadores de desempeño, creando una mejora y consistencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas.

2.- **Falta de coordinación administrativa en las Unidades Responsables en el cumplimiento de logro de objetivos y metas contempladas en el Programa Operativo Anual de Consejos Distritales Electorales.**

Que exista una comunicación administrativa y organizacional entre las áreas administrativas que integran al Instituto Electoral, además de una mejora en la interrelación entre las Unidades Responsables y grupos de interés de los sectores potenciales para el trabajo en equipo, a efecto de que se facilite la planeación y así dar mejores resultados en el cumplimiento de metas y objetivos.

No basta con un Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales para cumplir las metas y objetivos Institucionales, sino que debe de haber una coordinación efectiva para el cumplimiento de Programas y Proyectos Institucionales.

3.- Alineación indebida en el Plan de Trabajo del ejercicio 2024 de actividades y acciones a ejecutar por las Unidades Responsables, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Guerrero.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá alinear a través de la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, el Programa Operativo Anual al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Guerrero, así como las Actividades Institucionales y el propio Plan de Trabajo de tal manera que tengan una integridad conformada con elementos metodológicos y este permita generar información objetiva sobre el desempeño de los programas presupuestarios de acuerdo al grado de cumplimiento de metas y objetivos, permitiendo una articulación de los objetivos en los distintos niveles de la planeación, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.

Es preciso señalar, que estas actividades deben estar agrupadas en el programa de "Transparencia y Rendición de Cuentas", en el proyecto: "Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE"

4.- No existe evidencia de avance financiero, en los programas y proyectos institucionales del ejercicio 2024.

Debido a la importancia del manejo de la información financiera, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá establecer a través de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, medidas de control interno que permitan llevar una contabilidad gubernamental en tiempo real, de tal forma que permita monitorear el estado real de las finanzas con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y de medidas correctivas de forma oportuna; además esto permite llevar un control presupuestal en tiempo real, el que permite conocer la importancia del control presupuestario, ver que recursos se tienen disponibles y cómo de asignan?; por ello, en definitiva, es una planeación económica y financiera que coadyuva al logro de metas y objetivos.

5. Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2024, con los acuerdos 04/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024 y 035/SO/28-02-2024, aprobados por el Consejo General.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos que coadyuvan a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el Programa Operativo Anual, deberá existir una vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

6. Falta de implementación y seguimiento de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual para el ejercicio 2024 de la Unidad Técnica de Archivo.

La Unidad Técnica de Archivo deberá implementar actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas de operación adecuadamente que garanticen una buena organización como lo establece la ley general de archivo, de igual manera se tendrá que llevar a cabo un seguimiento en las actividades que coadyuvan eficientemente en tiempo y forma para el logro de las metas y objetivos institucionales, para ello se deberá hacer un análisis que permitan identificar de forma precisa las necesidades actuales. toda vez que esto permitirá una adecuada organización para el mejoramiento en la planeación y organización del archivo del IEPC.

14

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC-GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Jefe del Área de Evaluación al Desempeño

M.A. José Juan Aparicio Arredondo.
Evaluación
al Desempeño

